



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00650 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.53

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el termino sin que el emplazado compareciera al Despacho a Notificarse personalmente, se procede a nombrar Curador Ad-Litem, para que represente al demandado Gloria Elizabeth Ariza Garzón, a fin de surtir la notificación del auto del 27 de julio de 2018, por el cual se libró mandamiento de pago en su contra (Cfr. fl. 21). Se designa a:

Dr. Luis Fernando Arboleda Vargas, Dir. Calle 4º E Sur #27-45 de Envigado,
Telefono 3136507079, Correo Electronico lfavabogado@gmail.com

Lo anterior de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$200.000.00.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

A.T

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. ____ fijado
a las 8 a.m.
Envigado, ____ de 2020

Secretario